

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: LAURA VALLE CARMONA

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447



Código:	Ry71i847PFIRMAMMQSOUvmvFO_q09	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	LAURA VALLE CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS MIGRANTES

PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC MUJERES PROGRESISTAS LA MITAD DEL CIELO

Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000194-15

CIF Entidad Solicitante: G29656410

Objeto/Actividad Subvencionable: SOMOS LA MITAD DEL CIELO: SERVICIO DE APOYO E INFORMACION A MUJERES INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS

A Subsananar:

- Subapartado 4.11.1.A) Pese a no haber cumplimentado el subapartado 4.7 relativo a las entidades ejecutantes, se presenta Anexo I bis, cumplimentando el subapartado 4.8.bis, relativo a entidades ejecutantes, produciéndose una discrepancia en los gastos de personal. En la solicitud se ha consignado GRUPO II en Titulación /categoría y en el Anexo I bis se ha señalado GRUPO I.
- Subapartado 4.11.2.4 Costes indirectos: se debe aclarar si se trata de costes de personal, de ser así han de ser consignados con el consiguiente desglose en dicho apartado.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000220-15

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Objeto/Actividad Subvencionable: Somos Ciudadanía IV.

A Subsananar:

- Apartado 3: Se ha marcado la declaración sobre los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, que la entidad cuente con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa. Puesto que en el contenido del programa presentado no está prevista ninguna intervención en este tipo de centros, no debe marcarse esta declaración.
- Subapartado 4.11.1.A) Debe aclararse y subsanarse la discrepancia que existe en el presupuesto mensual de uno de los trabajadores Grupo I, ya que en la solicitud se ha consignado un importe de 2.740,91 y en el Anexo A el importe es de 2.473,56. Como consecuencia hay discrepancia en el subtotal de gastos de personal, en la cuantía total de presupuesto y en el importe solicitado a la Consejería, que debe aclararse y subsanarse.
- Subapartado 4.12: Debe subsanarse la discrepancia existente entre la solicitud y el Anexo A sobre el número de voluntarios que colabora en el programa. También debe subsanarse la discrepancia existente entre ambos documentos en cuanto a las funciones de la Cualificación/ Experiencia "Comunicación" del personal voluntario. Existe igualmente discrepancia entre los documentos citados en cuanto al porcentaje de cofinanciación con fondos propios, que se debe aclarar y especificar.

Código:	Ry71i847PFIRMAMMXsOUvmvFO_q09	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	LAURA VALLE CARMNONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN YO-SOY-TU

Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000175-15

CIF Entidad Solicitante: G93250660

Objeto/Actividad Subvencionable: "Justicia sin fronteras". Apoyo jurídico a las familias inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

A Subsananar:

- Subapartado 4.9: Eliminar del programa el Objetivo específico 4, las actividades asociadas al mismo y los indicadores referidos a ello, al no estar ese contenido recogido entre los conceptos subvencionables. También deberá eliminarse de los otros apartados del programa y del presupuesto, el contenido y gasto que esté relacionado con este objetivo y actividades.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000191-15

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCION JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA PERSONAS INMIGRANTES

A Subsananar:

- Subapartado 4.10: Debe cumplimentar al menos un indicador de resultado y su correspondiente valor estimado para los Objetivos específicos correspondientes a los Objetivos Generales 2 y 3. También debe cumplimentar y desarrollar con mayor detalle al menos un indicador de realización con su correspondiente valor estimado para cada una de las actividades que se describen en el subapartado 4.9 del programa.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SAVE THE CHILDREN

Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000064-15

CIF Entidad Solicitante: G79362497

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención jurídica y administrativa a niños, niñas y jóvenes extranjeros sin referentes familiares

A Subsananar:

- - Subapartado 4.10: Debe cumplimentar al menos un indicador de realización y su correspondiente valor estimado para la actividad "Coordinación con abogados de oficio para que los niños, niñas y jóvenes reciban información relevante sobre sus casos."

6. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000137-15

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: ASESORAMIENTO LEGAL Y SOCIAL PARA INMIGRANTES

A Subsananar:

- Apartado 3: Se ha marcado la declaración sobre los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, que la entidad cuente con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa. Puesto que en el contenido del programa presentado no está prevista ninguna intervención en este tipo de centros, no debe marcarse esta declaración.

Código:	Ry71i847PFIRMAMMQXsOUvmvFO_q09	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	LAURA VALLE CARMNONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





7. ENTIDAD SOLICITANTE: ONG RESCATE INTERNACIONAL

Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000186-15

CIF Entidad Solicitante: G80366107

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO SABINA: Prevención y acompañamiento a mujeres migrantes víctimas de violencia de género

A Subsananar:

- Apartado3: Se ha marcado la declaración de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero no tienen reflejo en el presupuesto al no coincidir en el mismo período de ejecución. De ser así, no debe marcarse esta declaración.

- Subapartado 4.9: Eliminar del programa el Objetivo específico 3, las actividades asociadas al mismo y los indicadores referidos a ello, al no estar ese contenido recogido entre los conceptos subvencionables.

También deberá eliminarse de los otros apartados del programa y del presupuesto el contenido y gasto que esté relacionado con este objetivo y actividades.

Código:	Ry71i847PFIRMAMMXsOUvmvFO_q09	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	LAURA VALLE CARMNONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

